

dos por la ley para cambiar su nombre por el de Antolí Vargas, por ser éste el que acostumbra usar y desea seguir usando;

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de Diciembre de 1948, el interesado hizo fijar por Alguacil un aviso en tal sentido y en fecha 22 de enero de 1949 hizo publicar en la Gaceta Oficial un aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de marzo de 1949, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor Andino Vargas en el sentido ya explicado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vistos los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil, Nº 659, del 17 de Julio de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Andino Vargas, de las generales indicadas, queda autorizado a usar legalmente el nombre de Antolí Vargas, en vez de aquel.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5732 que nombra al señor José Bienvenido Peynado Soler Ministro Consejero en Francia, Delegado del Gobierno de la República, ante la Conferencia administrativa de revisión de los Reglamentos telegráficos y telefónicos internacionales.— G. O. Nº 6922, del 9 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5732.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor José Bienvenido Peynado Soler, Ministro Consejero de la Legación de la República en Francia, queda nombrado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante la Conferencia administrativa de revisión de los Reglamentos telegráficos y telefónicos internacionales redactados en 1938 en el Cairo, que tendrá efecto en París, Francia, el 2 de mayo de 1949,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5733 que autoriza la impresión de sellos de correos conmemorativa del Centenario de la Batalla de Las Carreras.— G. O. Nº 6920, del 6 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5733.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas.

D E C R E T O :

Art. 1.— En ocasión de celebrarse el 21 de Abril del año en curso el primer Centenario de la Batalla de Las Carreras, se autoriza, para el franqueo de la correspondencia ordinaria y aérea, una emisión de sellos conmemorativa de tan señalada victoria, en los siguientes tipos y cantidades:

2.000.000 (dos millones) de sellos de franqueo ordinario del tipo de tres centavos, color azul.

1.000.000 (un millón) de sellos de franqueo aéreo del tipo de diez centavos, en color carmín.

Art. 2.— Estos sellos serán impresos en un solo color sobre fondo blanco, en tamaño de 26 milímetros de ancho por 36 milímetros de alto.

El sello ordinario llevará el siguiente diseño: en la parte superior del sello, se leerá en sentido horizontal: "República Dominicana" y debajo la leyenda: "Centenario de la Batalla de Las Carreras"; más abajo, aparecerá una cinta a todo el ancho del sello, plegada en tres, de manera que en ella aparezca la siguiente inscripción: "1849-21 de Abril-1949"; en la parte central del sello aparecerá la efigie del General Pedro Santana; debajo de ésta, en dos líneas se leerá la siguiente leyenda: "General Pedro Santana" "Héroe de la Batalla de Las Carreras"; debajo de éstas, y centrada en el lado inferior del sello se leerá la palabra "CORREOS"; y en los ángulos inferiores del sello aparecerán dos cuadrados pequeños, en los cuales se leerán: en el izquierdo; el valor del sello en guarismo, y en el derecho el signo de centavo oro.